

RENOVACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE

Y

LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El Rector de la Università degli Studi Roma Tre, Prof. Guido Fabiani, y el Rector de la Universidad de Chile, Prof. Víctor Pérez Vera, reconocen en las relaciones culturales y científicas entre universidades, un instrumento indispensable para la comprensión recíproca de las culturas, para el avance de los conocimientos y la difusión del saber.

Considerando el Acuerdo Marco suscrito el 8 de noviembre de 2001 y renovado el 24 de octubre de 2005, ambas Instituciones se comprometen a continuar favoreciendo, movidos por este espíritu y dentro de los ámbitos en los que se identifiquen proyectos de común interés, una o más de las siguientes acciones que se regularán cada vez por protocolos específicos. Para ambas partes, cuanto se describa en este documento habrá de considerarse como una declaración de intenciones, que se hace vinculante exclusivamente por iniciativas acordadas en protocolos especiales.

Entre las acciones posibles se recomiendan:

1. La **colaboración cultural y científica** que comporte:
 - 1.1 la movilidad de investigadores y docentes de ambas Universidades;
 - 1.2 la movilidad de jóvenes investigadores comprometidos en programas de postgrado, con la asignación eventual de becas;
 - 1.3 el intercambio de material científico.
2. La **colaboración que, en los currículos formativos de los estudiantes inscritos en las Universidades**, comporte:
 - 2.1 la movilidad de los estudiantes, de acuerdo a una programación que especifique el número de estudiantes, incluso las modalidades financieras propias de la inscripción en ese período, la asignación eventual de becas, las garantías inherentes a la asignación, a los gastos de viaje y al reconocimiento de créditos académicos;
 - 2.2 la movilidad de docentes.
3. La **participación común en**:
 - 3.1 programas promovidos por la Comisión Europea o por instituciones y fundaciones;
 - 3.2 coordinación de propuestas encaminadas a la adquisición de recursos financieros para la realización de estructuras o para el desarrollo de proyectos de investigación y/o formación;
 - 3.3 elaboración de currículos formativos comunes, teniendo como objetivo el otorgamiento conjunto de títulos.

El presente convenio es válido por un período de 5 años, a partir de la firma de ambas partes. Una eventual desvinculación por parte de una de las Universidades firmantes deberá ser comunicada por lo menos seis meses antes de la fecha prevista de vencimiento.

Los términos y condiciones de este acuerdo, y también de los protocolos ejecutivos implicados por él, deben estar en conformidad a las leyes y estatutos que gobiernan a las respectivas instituciones. Por lo que, las partes no quedan obligadas a respetar compromisos contenidos en protocolos ejecutivos que eventualmente contravengan este principio.

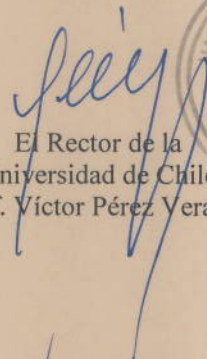
En la ejecución del presente acuerdo, las partes aplicarán la prohibición de cualquier tipo de discriminación, como las que son motivadas por razones de raza, color, religión, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, posición militar u origen nacional.


El presente acuerdo está redactado en las lenguas italiana y española, cada una de las cuales debe considerarse como auténtica. Cada Institución conservará un ejemplar de cada versión. Cualquier divergencia de interpretación será regulada por mutuo consenso.

Concurre también a la suscripción del presente instrumento el señor Vicerrector de Asuntos Académicos de la Universidad de Chile.

Los protocolos ejecutivos y específicos, aunque estén firmados por cada estructura, tendrán que referirse al presente Acuerdo Marco.


El Rector de la Università degli Studi
Roma Tre
Prof. Guido Fabiani

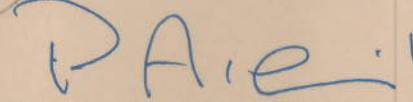

El Rector de la
Universidad de Chile
Prof. Víctor Pérez Vera



11.01.2011
Roma,

- 6 ENE 2011
Santiago,




El Vicerrector de Asuntos Académicos de la
Universidad de Chile
Prof. Patricio Aceituno G.

Santiago, 11.01.2011